

**D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICO:**

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 3 de febrero de 2023, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

**12 . 0 . - . LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DEPENDIENTE DEL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y POR ADHESIÓN DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS, CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EMPLEO Y OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE E.11.C.17).**

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

*“Visto que el contrato de **SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DEPENDIENTE DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y POR ADHESIÓN, DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS, CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO Y LA OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA** con número de expediente **E.11.C.17** se encuentra finalizado.*

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 04/01/2023, que dice lo siguiente:

**Antecedentes de hecho**

*Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 222.3 de la TRLCSP.”*

*Segundo.- Consta en el expediente acta de liquidación del contrato de fecha 22/12/2022 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 102 TRLCSP.*

*En dicho acta se recoge la innecesaridad de solicitar la asistencia de la intervención debido a que el contrato no es susceptible de comprobación material.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B6P3O3MG6ZTR3YQFDF4SEL4	Fecha	07/02/2023 13:23:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B6P3O3MG6ZTR3YQFDF4SEL4	Página	1/4



Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 27/12/2022 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

#### Normativa de aplicación

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

#### Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en los artículos 222 TRLCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o construidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el 100 TRLCSP.

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 102.2 del TRLCSP, establece que "aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B6P3O3MG6ZTR3YQFDF4SEL4	Fecha	07/02/2023 13:23:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B6P3O3MG6ZTR3YQFDF4SEL4	Página	2/4



constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

**Cuarta.-** La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda TRLCSP

### **Conclusiones**

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha 27/12/2022 que concluye: “De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, habiendo finalizado la duración, el contrato “Servicio de Prevención Ajeno de riesgos laborales para el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA., dividido en dos lotes: Lote 2: Servicio de prevención ajeno (totalidad de las especialidades) para los organismos autónomos: Patronato Municipal de Cultura (PMC), Patronato Municipal de Deportes (PMD), Instituto Municipal de Limpieza y Servicios (IMLS), Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) y Centro Municipal de Iniciativas para la Formación y el Empleo del Ayuntamiento de Fuenlabrada (CIFE)” ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:

- a) Aprobar la liquidación del contrato de “SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DEPENDIENTE DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y POR ADHESIÓN, DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS: PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS, CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO Y LA OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”.
- b) Devolver a QUIRON PREVENCIÓN S.L.U. con CIF: B64076482 (antes PREMAP SEGURIDAD Y SALUD SLU con CIF: B-84412683) la garantía constituida por importe de 3.232,50 €.

Asimismo, se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la Concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) Aprobar la liquidación del contrato: SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DEPENDIENTE DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y POR ADHESIÓN, DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS: PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, PATRONATO MUNICIPAL DE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B6P3O3MG6ZTR3YQDFD4SEL4	Fecha	07/02/2023 13:23:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B6P3O3MG6ZTR3YQDFD4SEL4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B6P3O3MG6ZTR3YQDFD4SEL4</a>	Página	3/4



*CULTURA, INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS, CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO Y LA OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (Expte E.11.C.17)*

2º) *Aprobar la devolución de la garantía definitiva por importe 3.232,50 € depositada por la mercantil PREMAP SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U., con N.I.F.: B84412683, ahora QUIRON PREVENCIÓN S.L. CIF: B-64076482*

3º) *Notificar el acuerdo a la adjudicataria de dicho contrato.*

**Por lo que, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:**

1º) *Aprobar la liquidación del contrato SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DEPENDIENTE DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y POR ADHESIÓN, DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS: PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS, CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO Y LA OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (Expte E.11.C.17)*

2º) *Devolver a QUIRON PREVENCIÓN S.L.U. con CIF: B64076482 (antes PREMAP SEGURIDAD Y SALUD SLU con CIF: B-84412683) la garantía total constituida por importe de 3.232,50 €."*

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE-PRESIDENTE**  
**D. Fco. Javier Ayala Ortega**

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B6P3O3MG6ZTR3YQFDF4SEL4	Fecha	07/02/2023 13:23:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B6P3O3MG6ZTR3YQFDF4SEL4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B6P3O3MG6ZTR3YQFDF4SEL4</a>	Página	4/4

